

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 178

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración

PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2006-21 SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR UNA ESTRUCTURA PROPIEDAD DE JOSÉ CRUZ GOTAY Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS, LOCALIZADA EN LA PARCELA 53, BARRIO FRAILES, CARRETERA ESTATAL PR-169, KM. 5.2, INTERIOR, SECTOR MAINE, GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: *Conforme a la Ordenanza Número 23, Serie 2005-2006, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo comparezca en escritura pública, o por el procedimiento de expropiación forzosa adquiriendo de **JOSÉ CRUZ GOTAY Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** una propiedad que ubica en la Parcela 53 localizada en el Barrio Frailes, Carretera Estatal PR-169, Km. 5.2 Interior, Sector Mainé, Guaynabo, Puerto Rico para la construcción de un proyecto de viviendas de interés social.*

POR CUANTO: *Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2006-21 depositándose en el Tribunal la suma de \$4,562.00 como su justo valor conforme tasación del Ing. Raimundo Marrero de 10 de mayo de 2002 aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM).el 28 de septiembre de 2002 la cual le adjudicó a la estructura \$1.00 por no haberse podido inspeccionar la misma.*

POR CUANTO: *Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones, y conforme fuere ordenado se inspeccionó y se valoró la estructura en **CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$4,500.00)** según tasación por el Tasador General Ing. Raimundo Marrero con Licencia Número 780 de fecha 3 de junio de 2011 con fecha de efectividad al 20 de enero de 2006.*

POR CUANTO: *Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a pagar en el caso KEF 2006-160 la suma adicional de **CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$4,500.00)** por la estructura enclavada en el Parcela 53, según la mencionada tasación de fecha 3 de junio de 2011 efectiva al 20 de enero de 2006.*

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY DIA 28 DE JUNIO DE 2011.**

Sección Ira.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a pagar en el*

caso número KEF 2006-21 la suma adicional de **CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$4,500.00)** para adquirir de **JOSÉ CRUZ GOTAY Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS**, la estructura que se describe a continuación:

Estructura residencial de un nivel construida en paredes exteriores e interiores de madera y techo en zinc con un área aproximada de 600 pies cuadrados y un balcón con un área de 45 pies cuadrados. Las puertas son en madera y las ventanas son en aluminio. La condición física es pobre, no habitable.

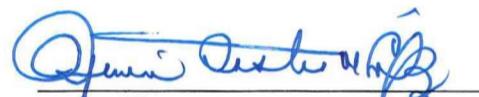
*Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar el ya mencionado pago de **CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$4,500.00)** conforme la tasación.*

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de julio de 2011.



Alcalde